



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10530

EXPTE. N° 719-120/17
CG

DECRETO N° 10530 s.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la designación a favor del Dr. Silvio Rubén Gelmetti, CUIL 20-29016126-7, a partir del 16 de abril de 2018, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, escalafón profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", previa transferencia del citado cargo desde la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, vacante creado por Ley N° 6001; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir obrando antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura del mismo;

Que, la designación, y transferencia solicitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6º, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 6046 y N° 6113;

Que, rola la renuncia presentada por el Dr. Gelmetti a partir del 1º de enero de 2018, al contrato de locación de servicios que detentó en el Hospital "Pablo Soria".

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite,

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17, se emitió Resolución N° 2040-S-18;

Que, de acuerdo a la documentación agregada en autos, el Dr. Gelmetti comenzó a prestar funciones a partir del 16 de abril de 2018;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, del que surge es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN	"R"	MINISTERIO DE SALUD	
TRANSFIERASE			
DE:		A:	
U. de O.: R 1 MINISTERIO		U. de O.: R 6-01-07 HOSPITAL	
		"DR. ARTURO ZABALA"	
Categoría	Nº de Cargos	Categoría	Nº de Cargos
A-30 horas	1	A-30 horas	1
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Ley N° 4418		Ley N° 4418	
Total.....	1	Total.....	1

ARTICULO 2º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Dr. Silvio Rubén Gelmetti, CUIL 20-29016126-7, a partir del 1º de enero de 2018, al contrato de locación de servicios que detentó en la U. de O.: R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria".-

CENTRO DE LA PRESENTE COPIA
PROCESADO EN EL MINISTERIO ORIGINAL

[Firma]
Esc. Gabriela Mistral Huanca
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10530

III CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 3°: Téngase por designado al Dr. Silvio Rubén Gelmetti, CUIL 20-29016126-7, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, escalafón profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R 6-01-07 Hospital "Dr Arturo Zabala", a partir del 16 de abril de 2018.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que a continuación se indican.

EJERCICIO 2019

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
DR. SILVIO RUBÉN GELMETTI
MINISTERIO DE SALUD
Jujuy



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR

CERT. EN PRESENTE COPIA
CONFECCIONADA EN
FIDELIDAD AL ORIGINAL



[Signature]
EPS. GLAUCIA OISELA HUANGA
Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud Jujuy

[Signature]
C.P.N. ALBERTO SADRÉ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS